



Acuerdo Producción Limpia

Sector Hotelería y Gastronomía Concón- Mantagua Sostenible



Octubre 2023

En Concón, a 17 de octubre de 2023, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, representado por el Subsecretario señor **JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE**; el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, representado por el Subsecretario señor **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**; el **MINISTERIO DE SALUD**, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Valparaíso señora **LORENA COFRÉ ARAVENA**; el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, representada por el director Regional de Turismo, **MARCELO VIDAL ACEVEDO**; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, representada por el Alcalde don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, representada por el Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO** y la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante **ASCC**), representada por su Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE TURISMO DE CONCÓN (AGETUCO)**, representada por su Presidenta señora **PRISCILA VEGAS LÓPEZ**. Comparece además, en calidad de tercero interesado, la **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE** representada por don **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del APL Sector Hotelería y Gastronomía Concón-Mantagua Sostenible, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia
- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- Decreto Ley N° 1.224 de 1975 del Ministerio de Economía, que crea el Servicio Nacional de Turismo.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), en 2019, el turismo internacional alcanzó la cifra récord de 1.500 millones de llegadas de turistas internacionales, lo que representa un aumento significativo en comparación con años anteriores¹, reflejando que el turismo, es un sector que contribuye al desarrollo económico de los países, fomenta el intercambio cultural, promueve el entendimiento mutuo y fortalece las relaciones internacionales.

Esto se ve reflejado en el ámbito nacional, ya que según el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), con el apoyo y la asesoría técnica del Banco Central de Chile, se generó una metodología que permitió establecer con datos propios una aproximación del Producto Interno Bruto (PIB) turístico nominal. Durante el año 2019, la estimación del PIB Turístico en Chile representó aproximadamente el 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB) y generó 6.489 miles de millones².

Chile cuenta con una amplia diversidad de destinos turísticos, que incluyen paisajes naturales, patrimonio cultural, gastronomía y actividades recreativas, atrayendo a millones

¹ 1° Informe de cifras y tendencias del turismo mundial, OMT- 2020.

² SERNATUR- 2021, Información disponible en: <https://www.sernatur.cl/subsecretaria-de-turismo-y-sernatur-presentan-estimacion-del-aporte-del-turismo-al-pib-nacional/>

de visitantes cada año. La región de Valparaíso tiene 8 destinos turístico³, dos de ellos son los circuitos de la zona costera, que estarían circunscritos al destino turístico: Litoral Viña del Mar-Concón y el Litoral Norte Papudo, donde están ubicados el humedal Desembocadura Río Aconcagua y el humedal de Mantagua respectivamente. El turismo de la comuna de Concón se desarrolla mediante en base a las principales actividades de naturaleza, actividades náuticas, playa y gastronomía, permitiendo conformar la ruta turística del sector, compuesta en parte por las empresas socias de la Asociación Gremial de Empresas de Turismo de Concón (AGETUCO).

Durante el segundo trimestre del 2020, el PIB de Chile registró una caída de 14,3% respecto al mismo período del año anterior, producto de esto muestra la profundidad y gravedad de la crisis económica provocada por la pandemia COVID-19. Sin duda, las medidas de confinamiento, aislamiento social e impedimento al desarrollo de la actividad comercial, impactaron el PIB del sector Restaurantes y Hoteles cayera en 52,8%⁴, transformándose en el sector de la economía nacional con la caída más relevante.⁴ Afectando de manera importante la actividad comercial de los destinos turísticos; Litoral Viña del Mar-Concón y el Litoral Norte Papudo. Dentro de esta ruta del borde costero, están localizados los humedales de Mantagua y la Desembocadura Río Aconcagua, se destaca la realización de diversas actividades tales como: avistamiento de aves, actividades educativas y de esparcimiento, ferias con emprendedores locales, gastronomía y hotelería. También se desarrollan otras actividades recreativas en el territorio, de las cuales gran parte de ellas generan un impacto negativo en los ecosistemas de los humedales, no existiendo normativas y ordenanzas al respecto, por lo cual urge generar conciencia en los ciudadanos y visitantes.

En cuanto a las políticas públicas de Carbono neutralidad vigentes en Chile, la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile 2020, considera a la gestión de humedales como un componente de integración en la mitigación y adaptación al cambio climático ya que los humedales son ecosistemas reconocidos por la gran cantidad de carbono que son capaces de capturar y almacenar -se han reportado productividades de 0.4 - 32 Mg C ha⁻¹ año⁻¹, para diferentes humedales, proveyendo además, otros importantes servicios ecosistémicos relacionados a la adaptación al cambio climático, entre los que destacan el filtrado y mantención de la calidad del agua, regulación del flujo de agua, reducción de

³ El destino turístico es una unidad o entidad, que engloba diversos recursos turísticos e infraestructuras, formando un sistema. Información disponible en: <https://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/2018/11/Manual-de-Destinos-Elementos-para-la-gestio%CC%81n-de-destinos-turisticos-1.pdf>

⁴ Fuente: Achiga/ Informe Senado 2021, información disponible en: <file:///C:/Users/Jaime%20Cejas/Downloads/archivo.pdf>

ocurrencia de inundaciones y regulación de las temperaturas en áreas aledañas. En este contexto, AGETUCO y el Proyecto GEF Humedales Costeros, relevan la importancia de generar un Acuerdo que incorpore la gestión e implementación de un plan de mitigación y adaptación al cambio climático.

Este APL, se presenta como una oportunidad para impulsar a las empresas del sector turístico de las comunas de Concón y Quintero, y en especial para AGETUCO que ha demostrado un compromiso sólido y sostenido en la promoción de proyectos que buscan el equilibrio entre el desarrollo turístico, la protección del medio ambiente y la comunidad.

En base al contexto mundial y a la contingencia socio-político-medioambiental, AGETUCO, desea realizar este acuerdo ya que permitirá avanzar en temáticas de sustentabilidad a las empresas socias, generar conciencia ambiental en los visitantes y en los ciudadanos de las comunas, facilitará la incorporación de nuevas empresas y emprendedores del territorio que fomenten un ordenamiento y resguardo del patrimonio natural y medioambiental.

Además, esté Acuerdo se alinea con dos desafíos de la ASCC: 1) Carbono neutralidad y 2) Transformación tecnológica, los cuales van a impulsar/potenciar/fortalecer al gremio de hotelería y gastronomía para alcanzar la carbono neutralidad a través de la transformación tecnológica y protección de los humedales, que contribuyen al componente integración (mitigación + adaptación) de la NDC 2020.

En vista de la contingencia Medioambiental, AGETUCO junto a la dirección del Proyecto GEF Humedales Costeros- MMA, proponen integrar al acuerdo, la gestión e implementación de un plan de mitigación al cambio climático. Por lo tanto, integrarlos al APL permitirá una acción más sustancial y territorial para lograr la carbono neutralidad en conjunto con el manejo adecuado de los ecosistemas biológicos y el actuar consciente de las empresas”.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

- Ley N° 21.118 Modifica la ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales.
- Ley N° 19.300 - Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 20.257 - Ley para la Promoción de las Energías Renovables no Convencionales.
- Ley 20.920/2016 - Ley Marco para La Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (MMA): Concepto productos prioritarios y de la responsabilidad extendida de los proveedores de estos productos y sus consumidores.

Inscribe la obligatoriedad del registro de información referente a residuos y establece el marco regulatorio concerniente a prohibiciones, infracciones, fiscalización, sanciones y procedimiento.

- Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética.
- Ley de turismo N° 20.423, Decreto 19 Sistema de Clasificación, Calidad Y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turístico.
- Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725, MINSAL: Establece la obligación de las municipalidades de recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana (artículo 11 letra b). En el párrafo III del Título II (artículos 78 a 81) refiere a los “desperdicios y basuras”; en él se establecen las autorizaciones sanitarias de distintas instalaciones de manejo de residuos Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.
- Decreto 11 y 11T, de 2020 del Ministerio de Energía.
- D.S. N° 66, de 2007, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de instalaciones interiores de gas, SEC.
- D.S. N° 594 Nivel de iluminación óptimo para tareas/zonas, Ministerio de Salud.
- D.S. N°189/0, Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, MINSAL: Regula el manejo de los Rellenos Sanitarios del país sean estos operados por personas de derecho público o privado para asegurar la prestación de un servicio de disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables con una calidad, constancia y seguridad adecuadas para el normal desarrollo de las actividades de las localidades, comunas o regiones que concurran a disponer de tales residuos.
- D.S. N° 148/2004 del MINSAL: Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; Establece condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de residuos peligrosos.
- D.S. N° 7/2017. Reglamento del Fondo para el Reciclaje (MMA): El Ministerio del Medio Ambiente contará con un fondo para la prevención de la generación, el fomento de la reutilización y la valorización de residuos, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas. El Decreto define el procedimiento de postulación, evaluación, selección, adjudicación, entrega de recursos y control, de los proyectos, programas y acciones elegibles para el Fondo del Reciclaje.

- Decreto N° 209 Reglamento de piscinas de uso público, Ministerio de Salud.
- Decreto N° 50 y N° 669 Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, Ministerio de Obras Públicas.
- Ley de turismo N° 20.423, Decreto 19 Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turístico

Normas Chilenas Oficiales

- NCh2880: 2015 del Instituto Nacional de Normalización: Compost – Requisitos de Calidad y Clasificación (SUBDERE, Mayo 2018).
- NCh3322:2013 del Instituto Nacional de Normalización: Colores de Contenedores para Identificar Distintas Fracciones de Residuos.
- NCh3321: 2012 del Instituto Nacional de Normalización: Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (RSM).
- NCh2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh2797.Of 2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh3000.Of2006 Eficiencia energética - Refrigeradores, congeladores y refrigeradores-congeladores de uso doméstico - Clasificación y etiquetado.
- NCh2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.

Normativa Ámbito Gestión de Humedales: En Chile, la protección de humedales se rige por diversas normativas y leyes que buscan preservar estos ecosistemas frágiles y su biodiversidad. A continuación, se mencionan algunas de las normativas vigentes relacionadas con la protección de humedales en Chile:

- Ley de Humedales Urbanos N° 21.202 y su Reglamento; modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos tiene por objeto regular de manera específica los ecosistemas de humedales dentro de áreas urbanas (humedales total o parcialmente dentro del límite urbano) e introducir en la legislación nacional, el concepto de humedales urbanos.
- Ley N° 20.283; Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal: Esta ley establece la protección de los humedales asociados a bosques nativos, otorgándoles categoría de "Bosque de Protección" y regulando su uso y conservación.
- Ley N° 19.300; Sobre Bases Generales del Medio Ambiente: Esta ley establece la obligación de evaluar y prevenir los impactos ambientales de proyectos que puedan afectar los humedales, a través de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

- Decreto Supremo N° 95/2001 del Ministerio de Agricultura: Este decreto regula la protección de los humedales en el ámbito agrícola, estableciendo criterios para su conservación y restricciones en el uso de suelos hídricos y terrenos pantanosos.
- Decreto Supremo N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente: Este decreto establece el listado de humedales de importancia internacional presentes en Chile, en concordancia con la Convención Ramsar. Estos humedales reciben una protección especial y se promueve su conservación.
- Ley N° 19.611 sobre Caza: Esta ley prohíbe la caza de aves acuáticas en los humedales, contribuyendo a su preservación y conservación.
- Tratados: Convenio de Ramsar - Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.
- Acuerdo de París/2015-2016 - Acuerdo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

CUARTO: DEFINICIONES

Producción Limpia: Enfoque integrado para incrementar la eficiencia en el uso de recursos, reducir los impactos ambientales negativos y minimizar los riesgos para la salud humana, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas y promover un desarrollo sostenible. (Fuente: Ley N° 20.417 - Ley de Base General del Medio Ambiente)

Eficiencia Energética: Uso racional y eficiente de la energía para maximizar los beneficios y minimizar el consumo de recursos energéticos, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero y los costos energéticos.

Gestión de Residuos: Conjunto de acciones y procedimientos destinados a prevenir, minimizar, valorizar y disponer adecuadamente de los residuos generados, de manera segura y ambientalmente responsable, cumpliendo con los estándares establecidos. (Fuente: Reglamento para la Gestión de Residuos Industriales)

Gestión de Humedales: Conjunto de acciones orientadas a la protección, conservación y uso sustentable de los humedales, considerando su importancia ecológica, sus funciones hidrológicas y su valor para la biodiversidad. (Fuente: Convenio de Ramsar - Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional)

Alimento: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas al consumo humano, incluyendo las bebidas y todos los ingredientes y aditivos de dichas sustancias.

Almacenamiento o acopio de residuos: Se refiere a la disposición temporal o final de residuos en un sitio y por un lapso de tiempo.

Biodiversidad: La variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.

Capacitación: Corresponde a todas aquellas instancias formales de enseñanza aprendizaje, mediante las cuales se desarrollen las habilidades y destrezas del personal, que les permita un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, pero debe ser una actividad aprobada por la alta gerencia y debe generar valor a la institución y al empleado.

Cliente: Persona que recibe el servicio o producto.

Contaminación: la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.

Compost: Producto orgánico obtenido a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recolectados separadamente.

Compostaje: Proceso de descomposición aeróbica de una mezcla de residuos orgánicos, gracias a la acción de microorganismos. Este proceso ocurre en presencia de humedad y genera elevadas temperaturas que permiten higienizar la mezcla, produciendo dióxido de carbono, agua, y materia orgánica estabilizada.

Envase: Cualquier recipiente que contenga alimentos como producto único, que los cubre total o parcialmente y que incluye los embalajes y envolturas.

Especie nativa o autóctona: Cualquier especie biológica, ya sea plantas, algas, bacterias, hongos o animales, originaria del país o de un área específica.

Establecimiento autorizado: Establecimientos que cuenten con resolución sanitaria.

Establecimientos: Lugares donde se lleva a cabo la actividad de turismo, ya sea mediante lugares de alojamiento o de gastronomía.

Guía Mejores Técnicas Disponibles (MTD): Es un documento técnico que permite identificar e implementar oportunidades de mejora en las empresas de un sector en particular. Su objetivo fundamental es presentar y difundir una selección de MTD que permita mejorar la competitividad y el desempeño ambiental de las empresas.

Higiene de los alimentos: Todas las medidas necesarias para garantizar la inocuidad y salubridad del alimento en todas las fases, desde su cultivo, producción, envasado, transporte y almacenamiento hasta el consumo final.

Inocuidad Alimentaria: Corresponde a la elaboración, almacenamiento, transporte y ofrecimiento al consumidor final de productos que no sean dañinos para la salud.

Materia Prima Alimentaria: Es toda sustancia que para ser utilizada como alimento, precisa de algún tratamiento o transformación de naturaleza química, física o biológica.

Mejores Técnicas Disponibles (MTD): Aquel conjunto de técnicas aplicadas a procesos de diversos sectores productivos que se demuestran más eficaces para alcanzar un elevado nivel de protección medioambiental, siendo a su vez aplicables en condiciones económicas y técnicas viables.

Origen Local: Se entenderá por origen local a aquello se origina dentro de los límites geográficos de la región o dentro de un radio de 100 km.

Programa: Conjunto de actividades que incluye objetivos, metodologías y procedimientos, resultados, evaluación y conclusiones.

Programas de auditoría de cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia (APL): Programas de evaluación del grado de cumplimiento del acuerdo de producción limpia suscrito por la empresa.

Reciclaje: Recuperación de residuos o de materiales presentes en ellos para ser utilizados en su forma original o previa transformación, en la fabricación de otros productos en procesos productivos distintos al que los generó.

Residuo: Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

Residuos orgánicos: Residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, comercios, hoteles, restaurantes, cafeterías, comedores y establecimientos de consumo al por menor.

Residuos sólidos domiciliarios: Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos, aquellos similares a los generados en servicios e industrias, que no se produzcan como consecuencia de la actividad principal del servicio o industria.

Residuos sólidos municipales: Además de los residuos sólidos domiciliarios se incluyen los residuos generados producto del mantenimiento de parques y áreas verdes, barrido de

calles, aseo de ferias libres y mercados, además de los recolectados en pequeños comercios, hoteles, restaurantes y cafeterías.

Relleno sanitario: Instalación de eliminación de residuos sólidos, en la cual se disponen residuos sólidos domiciliarios y asimilables, diseñada, construida y operada para minimizar molestias y riesgos para la salud pública y la seguridad de la población, así como también daños para el medio ambiente. En el lugar, las basuras son compactadas en capas al mínimo volumen practicable y son cubiertas diariamente.

Relleno de seguridad: Instalación de eliminación destinada a la disposición final de residuos peligrosos en el suelo, diseñada, construida y operada cumpliendo los requerimientos específicos señalados en el reglamento vigente.

Turismo: Conjunto de actividades realizadas por personas durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, por motivos diferentes al de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

Valorización de Residuos Sólidos: Actividad que implica la obtención de un recurso mayor a la simple disposición de residuos sólidos. Entre ellas destaca reutilizar, reciclar, tratar con recuperación de energía, producción de compost u otra que genere un producto.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente APL aplica a establecimientos hoteleros y gastronómicos ubicados en la comuna de Concón y el sector de Mantagua de la comuna de Quintero, tanto socios como no socios de la Asociación Gremial de Empresas de Turismo de Concón A.G.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir a la producción sostenible de las empresas del sector hotelero y gastronómico del territorio Concón-Mantagua, mediante un conjunto de medidas, transferencias de conocimiento, prácticas e incorporación de tecnologías de Producción Limpia en los ámbitos de eficiencia energética, gestión de residuos y gestión de humedales, con el fin de lograr una mayor competitividad en el mercado.

Objetivos Específicos:

1. Implementar sistemas y medidas de gestión de eficiencia energética en las empresas del sector hotelero y gastronómico del territorio.
2. Promover la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos generados por las empresas del sector, dando mayor relevancia a la gestión de los residuos orgánicos.
3. Desarrollar instancias de educación ambiental y puesta en valor de los humedales insertos en el territorio para su gestión, protección y conservación.
4. Fomentar la capacitación y formación de los actores del sector hotelero y gastronómico en materia de producción limpia y sostenibilidad.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

META 1: ESTABLECER UNA GESTIÓN SUSTENTABLE Y COMPETITIVA AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS.

Acción 1.1: Las empresas designarán un encargado de APL, quien tendrá como responsabilidad llevar un registro de todas las acciones comprometidas. Anexo N° 1.

Medio de Verificación: Registro de la designación del encargado, mediante Anexo N°1 firmado por el representante legal de la empresa y disponible en carpeta APL.

Plazo: Mes 1

Acción 1.2: Las empresas desarrollarán un Plan de trabajo para la implementación de las metas y acciones del Acuerdo. El plan debe indicar las actividades y acciones que se desarrollarán, los responsables y plazos. Anexo N° 2.

Medio de verificación: Plan de trabajo por empresa según modelo del Anexo N° 2, firmado por el representante legal de la empresa.

Plazo: Mes 3

Acción 1.3: Las empresas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR (<https://registro.sernatur.cl/>), según la categoría establecida en la Ley N° 20.423 del sistema institucional para el desarrollo del Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON).

Este registro deberá estar vigente durante todo el período de implementación del Acuerdo.

Medio de verificación: Certificado de Registro de inscripción en SERNATUR vigente.

Plazo: Mes 3

Acción 1.4: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) elaborará e implementará un programa de capacitación en materias de Sustentabilidad y Cambio Climático en el sector Turismo con el apoyo de la Seremi de Salud, del Ministerio de Energía a través de su Seremi de Energía, del Ministerio de Medio Ambiente a través de su Seremi del Medio Ambiente y de SERNATUR.

El Programa deberá indicar sus objetivos, contenidos, duración, metodologías, énfasis y perfil del relator para cada materia; y considerar al menos la realización de talleres en las siguientes temáticas:

TEMÁTICA	APOYO
Sustentabilidad, economía circular y cambio climático.	Seremi del Medio Ambiente
Sustentabilidad y turismo	SERNATUR
Instructivo y herramienta de cuantificación de indicadores de sustentabilidad	
Plan de gestión de energía y ER	Seremi de Energía
Plataforma HuellaChile y manual de cuantificación de la huella de carbono.	Ministerio de Medio Ambiente
Gestión de Residuos y plan de gestión de Residuos. Ley REP	- Seremi de Medio Ambiente- Seremi de Salud
Seguridad y salud ocupacional (especificar/mutual)	Seremi de Salud
Inocuidad Alimentaria	Seremi de Salud
Humedales Costeros para Turismo según contenido especificado en (Anexo N°3)	Seremi del Medio Ambiente – GEF - SERNATUR

Medio de verificación 1: Programa de formación de capacidades elaborado y entregado a las empresas.

Plazo: Mes 4.

Medio de verificación 2: Registros de asistencia y fotográfico de los talleres realizados.

Plazo: Mes 12

Acción 1.5: Las empresas adheridas al APL deberán capacitar al menos el 60% de sus trabajadores (con contrato indefinido) en cada temática del programa de capacitación.

Medios de Verificación: Documento con el listado de trabajadores de planta según Anexo N°4 y listas de asistencia a charlas y/o cursos, firmada por los trabajadores.

Plazo: Mes 24.

Acción 1.6: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) con apoyo de los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía a través de sus respectivas Secretarías Ministeriales Regionales, elaborará un Instructivo para la Gestión de Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático. El Instructivo deberá ser validado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) y luego será entregado a las empresas adheridas.

El instructivo integrará al menos los siguientes puntos:

- Indicadores de sustentabilidad y Cambio Climático
- Metas de reducción de los indicadores definidos y validados por ASCC
- Planilla de cuantificación de Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático

Medios de Verificación: Instructivo de Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático elaborado, registro de su validación por la ASCC y de su entrega a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.7: Las empresas, con apoyo de Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO), elaborarán y exhibirán en el local la Política de Sustentabilidad y Cambio Climático para lo cual podrán basarse en la "Guía para el Desarrollo de una Política de Sustentabilidad" SERNATUR⁵.

La política de Sustentabilidad y Cambio Climático deberá incluir al menos 3 de los siguientes aspectos:

- Prácticas medioambientales.(agua, energía)

⁵ <https://registro.sernatur.cl/biblioteca-sustentabilidad/>

- Aspectos socioculturales.
- Aspectos económicos.
- Prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad.
- Medidas de seguridad.
- Aspectos relativos a normativas sanitarias.
- Medidas para evitar la explotación sexual infantil.

Medios de Verificación: Documento de Política de Sustentabilidad y Cambio Climático elaborada y exhibida en el local.

Plazo: Mes 12

Acción 1.7: Las empresas difundirán la Política de Sustentabilidad y Cambio Climático a sus trabajadores.

Medio de verificación: Registro de la difusión de la Política de Sustentabilidad y Cambio Climático a los trabajadores.

Plazo: Mes 8

Acción 1.8: Las empresas adheridas al APL deberán medir mensualmente el desempeño de sus Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático y reportar semestralmente los resultados de dicha medición a la Asociación Gremial Turismo de Concón (AGETUCO). La planilla de reporte, que contiene los indicadores objeto de medición, se encuentra en el ANEXO N°5.

Medios de Verificación: Planilla de cuantificación de Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático y registro de su reporte mensual a AGETUCO.

Plazo: Mes 5.

Acción 1.9: Las empresas adheridas al APL designarán a un encargado de la sistematización de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático según formato del Anexo N° 6.

Medios de Verificación: Designación formal de la persona o unidad responsable de la gestión de los indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático según Anexo N°6.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.10: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO), elaborará y reportará a la ASCC, anualmente, un informe consolidado de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático, con la información de cada una de las empresas adheridas al APL.

Medios de Verificación 1: Informe anual de reporte de indicadores de sustentabilidad.

Medio de verificación 2: Registro de reporte a ASCC.

Plazo: Mes 12 y 24.

META 2: AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS EMPRESAS MEDIANTE MEDIDAS DE MEJORAS ENERGÉTICAS PARA REDUCIR EN AL MENOS UN 5% EL CONSUMO DE ENERGÍA E IMPLEMENTAR ENERGÍAS RENOVABLES

Acción 2.1: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) junto al Ministerio de Energía, a través de la Seremi de Energía, elaborarán un Plan para establecer la línea base de consumo de energía. El Plan deberá ser sometido a validación y aprobado por la ASCC. El objetivo del Plan es diagnosticar la situación actual de cada empresa y determinar cuál es el consumo mensual de energía.

El Plan deberá contar la siguiente información:

- Protocolos adecuados para sistematizar consumo de energía, cómo medirlo, cómo registrar y cómo comunicar los datos relacionados al consumo de energía.
- Definir los indicadores de desempeño energético.
- Formatos de registros de consumos de energía mensual y los ahorros de consumo cuando corresponda, antes y después de la implementación de las medidas establecidas en este Plan, para que cada empresa mantenga esta información.
- Inventario de equipos con una potencia mayor a 1kW o su equivalente en HP, KVA, indicando marca, modelo, potencia, horas de uso al año energético utilizado.,

Medio de verificación: Documento con plan para el establecer la línea base de consumo energético, registro de su validación por la ASCC, y registro de recepción por parte de las empresas adheridas.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.2: Las empresas implementarán el Plan desarrollado en la acción 2.1 para diagnosticar la situación actual de cada una y determinar cuál es el consumo mensual de energía.

Medio de verificación 1: Plan implementado.

Plazo: Mes 8.

Acción 2.3: Las empresas, en base al levantamiento de la acción 2.2, implementarán y evaluarán la factibilidad técnica y económica de las siguientes acciones:

Implementar	Evaluar factibilidad técnica y económica
Definir un responsable de la gestión de la energía.	Implementar criterios de uso de eficiente de la energía en compra de equipos y materiales, privilegiando la compra de insumos de material reciclado y la compra de equipos de mayor eficiencia
Registrar mensualmente la información de la factura eléctrica identificando multas por pago fuera de plazo, multas por factor de potencia, costos por presencia en horas punta.	Implementar remarcadores en procesos e instalaciones de mayor consumo energético.
Definir objetivos y metas de intensidad de uso de energía que consideren una reducción de al menos un 5%	Implementar sistemas de energías renovables.
Reemplazar luminarias por tecnología led en las instalaciones y bodegas.	Implementar partidores suaves o variadores de frecuencia en los equipos de refrigeración y lavandería, entre otros
Definir un programa de mantención de equipos de refrigeración, lavandería, entre otros	Otras oportunidades de gestión operacional identificadas por la empresa
Análisis de tarifa eléctrica contratada.	Otras oportunidades de recambio e incorporación de tecnologías identificadas por la empresa.
Otras oportunidades identificadas por la empresa.	

Medio de verificación: Documentos y/o registros que den cuenta de la implementación de cada una de las acciones de la columna de “implementación”; e informes de evaluación de

factibilidad técnica y económica de cada una de las acciones de la columna “evaluar factibilidad técnica y económica”.

Plazo: Mes 9.

Acción 2.4: Las empresas deberán implementar las medidas que sean factibles técnica y económicamente, según las evaluaciones realizadas en la acción anterior. Para ello, la empresa elaborará un plan con acciones a desarrollar durante la implementación del APL.

Medio de verificación 1: Documento con plan de acciones a implementar en el período del APL.

Plazo: Mes 12.

Medio de verificación 2: Registro de la implementación de las acciones según el plan de acción elaborado e Informe de reducción de energía.

Plazo: Mes 24

Acción 2.5: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) junto al Ministerio de Energía a través de la Seremi de Energía, evaluará la factibilidad de implementar en al menos el 30% de las empresas adheridas, Energías Renovables en base a los resultados de la evaluación técnica y económica de la Acción 2.4.

La evaluación comprenderá las opciones de uso de energías renovables para generación de electricidad y/o energía térmica. En caso de resultar una evaluación positiva, se propondrá a las empresas implementar alguna de las alternativas señaladas.

Medio de verificación: Informe de evaluación de factibilidad con listado de empresas que podrán implementar Energías Renovables.

Plazo: Mes 12.

Acción 2.6: Al menos el 30% de las empresas adheridas deberán implementar Energías Renovables para generación de electricidad y/o energía térmica.

Medio de verificación: Listado de empresas con Energías Renovables para generación de electricidad y/o energía térmica implementada e inspección visual.

Plazo: Mes 24

Acción 2.7: Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) con apoyo de la Seremi de Energía y la ASCC, evaluará oportunidades para postular a fondos de financiamiento para

la implementación de oportunidades de mejoras energéticas y Energías Renovables en las empresas adheridas.

Medios de Verificación: Informe de Evaluación.

Plazo: Mes 12.

Acción 2.8: El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Seremi del Medio Ambiente, coordinará una capacitación con el Programa de HuellaChile ⁶ para los empresarios. A la capacitación asistirán el 100% de los encargados de gestión de la energía de las empresas adheridas.

Medio de Verificación: Registro de la capacitación, listado de encargados de gestión de la energía y lista de asistencia.

Plazo: Mes 3

Acción 2.9: Las empresas aplicarán la Guía para la Cuantificación, Reporte y Verificación del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de Verificación: Registro de aplicación de la guía

Plazo: Mes 5.

Acción 2.10: Las empresas adheridas cuantificarán y verificarán anualmente su huella de carbono de acuerdo con el estándar definido por el Programa Huella Chile. La cuantificación se reportará a través de la plataforma Huella Chile del Ministerio del Medio Ambiente. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2022.

Medios de Verificación: Informe de cuantificación de huella de carbono anual, usando el formato de HuellaChile.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 2.11: Las empresas adheridas cuantificarán y verificarán anualmente a través de un tercero independiente la Huella de Carbono, con el apoyo de la Asociación y optarán al reconocimiento del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de Verificación: Informe de Cuantificación y verificación de la Huella de Carbono, y comprobante de envío al Ministerio del Medio Ambiente para su reconocimiento.

Plazo: Mes 12 y 24.

⁶ Programa Huella Chile "https://huellachile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/04/HChile_Procedimiento-Resumen_20220404.pdf"

Acción 2.12: La Asociación Gremial de Turismo de Concón sistematizará la información de las empresas adheridas al APL relativa a su huella de carbono y elaborará un reporte anual de los avances y reducción de huella de carbono del sector, el cual informará a los Servicios Públicos firmantes del APL y difundirá en su página web.

Medios de Verificación: Informe Reporte Sectorial de Huella de Carbono. Evidencia de entrega a los servicios públicos. Informe publicado en la página web del Gremio.

Plazo: Mes 12 y 24.

META 3: MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS, DISMINUYENDO LA GENERACIÓN EN UN 10% Y AUMENTANDO SU VALORIZACIÓN EN UN 20%.

Acción 3.1: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente, a través de su SEREMI de Valparaíso, elaborará un Plan de Gestión de Residuos -el que podrá basarse en la guía de SERNATUR, “Guía para el desarrollo de un plan de Gestión de residuos”-, el cual deberá entregar a las empresas adheridas.

El plan deberá considerar al menos los siguientes elementos:

- Un programa de manejo de residuos que permita disponer de forma adecuada la totalidad de los residuos peligrosos que genera (baterías, ampolletas y tubos fluorescentes, residuos de pesticidas, solventes y otros que contengan ingredientes, tóxicos, inflamables, explosivos, corrosivos u oxidantes).
- Instructivo de manejo que permita segregar, almacenar y valorizar de forma adecuada los residuos NO peligrosos tales como envases de vidrio, plástico, aluminio, cartón, orgánicos, entre otros.
- Medidas que permitan minimizar el uso de plaguicidas, pinturas, desinfectantes, insumos de limpieza y otros productos que, por su composición o naturaleza, son considerados sustancias peligrosas.

Medio de verificación: Documento de Plan de Gestión de residuos y registro de su entrega a los propietarios de los establecimientos firmado por el representante legal.

Plazo: Mes 6

Acción 3.2: La Asociación Gremial de Turismo de Concón, con apoyo del Ministerio del Medio Ambiente, desarrollará un Plan de compra o abastecimiento Sustentable que favorezca la compra de materiales de construcción reciclados, equipos de mayor eficiencia,

envases retornables, productos a granel, y otros, evitando la compra productos de Plástico de un Solo Uso.

Medio de verificación: Documento con Plan de Compra Sustentable elaborado y registro de entrega a las empresas firmado por el representante legal.

Plazo: Mes 6

Acción 3.3: Las empresas identificarán, clasificarán y cuantificarán sus residuos orgánicos e inorgánicos; y mantendrán registros mensuales del total generado, por pernoctación (huésped/noche) y por cliente/día (restaurante), mediante la elaboración de un inventario que registra mensualmente las cantidades de generación y destino de residuos, de acuerdo al formato del Anexo N°7 del Acuerdo. En el caso de residuos sólidos peligrosos deberán tener disponible el comprobante de disposición final.

Medio de verificación: Inventario elaborado de acuerdo al Anexo N° 7 del Acuerdo con registros mensuales de generación de residuos sólidos y en el caso de residuos sólidos peligrosos deberán tener disponible el comprobante de disposición final.

Plazo: Mes 3.

Acción 3.4: Las empresas implementarán, en cada una de las instalaciones adheridas, un lugar de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos orgánicos e inorgánicos, que deberá contar con a lo menos las siguientes características:

- Señalética de identificación de contenedores de residuos.
- Suelo impermeable y lavable.
- Un contenedor para residuo orgánico hermético con la finalidad de evitar un potencial foco de infección.
- El recinto de acopio de residuos no debe tener conexión directa con la cocina o zonas de elaboración de alimentos.
- Con contenedores herméticos con tapa, fáciles de lavar y de capacidad adecuada en relación a la generación.
- Instructivo de limpieza y sanitización de los contenedores.
- Los contenedores deberán tener bolsas de basura de capacidad equivalente al volumen del recipiente, cuando aplique.

Aquellos establecimientos que tengan factibilidad además deberán contar con:

- Desagüe conectado al alcantarillado o sistema particular de tratamiento de aguas.

- Suelo con pendiente adecuada.

Indicador de desempeño: Lugar de almacenamiento temporal implementado en cada instalación adherida con las condiciones establecidas en la acción y registro de su utilización.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.5: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) suscribirá contratos, convenios y/o alianzas de trabajo con instituciones y/o empresas para la valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos del sector, con aquellos sitios autorizados en la región para la valorización de dichos residuos, según listado que proporcionará la Seremi de Salud.

Medio de verificación 1: Carta de compromiso y/o contrato y/o convenio firmado por la Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) para la correcta valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.

Plazo: Mes 12

Medio de verificación 2: Listado elaborado por la Seremi de Salud con los sitios de disposición autorizados en la región.

Plazo: Mes 2

Acción 3.6: Las empresas implementarán medidas de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos en el marco de los convenios establecidos por la A.G. en la acción 3.5 u otras que estimen pertinentes. Lo anterior con el objetivo de reducir en un 10% la cantidad de residuos sólidos generados y aumentar la cantidad de residuos valorizados al 20% al término de la implementación del Acuerdo.

Medio de Verificación: Registro de implementación de Medidas de Valorización de residuos orgánicos e inorgánicos, documento o planilla que dé cuenta de los porcentajes % comprometidos en la acción para la reducción de residuos sólidos y aumento de residuos valorizados; y comprobante/certificado de retiro y/o disposición final de los residuos.

Plazos: Mes 18

META 4: GESTIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ACONCAGUA Y MANTAGUA.

Acción 4.1: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO), designará un Encargado de Sustentabilidad con el propósito de promover y fortalecer sus acciones en el ámbito del Turismo Sustentable.

Medio de verificación: Incorporación del Área de Sustentabilidad en el organigrama de AGETUCO. Designación de la encargada/o de esta área y de su rol.

Plazo: Mes 2

Acción 4.2: AGETUCO, a través de su encargado de sustentabilidad, conformará una mesa de trabajo a objeto de generar iniciativas que promuevan las buenas prácticas ambientales en los humedales y que sean factibles de ejecutar por ellos mismos, fortaleciendo así el trabajo asociativo.

Medio de verificación: Acta de conformación de mesa de trabajo con firmas de los participantes y listado de iniciativas.

Plazo: Mes 6

Acción 4.3: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) creará un repositorio en línea donde deberá tener disponible el Programa de capacitación en Humedales Costeros para turismo a objeto de ser utilizado por las empresas como curso de inducción para su nuevo personal (o personal de temporada). Además, en él podrán almacenar otro tipo de información ambiental derivada del APL.

Medio de verificación: Repositorio en línea que contenga la información generada en el programa de capacitación de humedales y otra de interés.

Plazo: Mes 9

Acción 4.4: Las municipalidades de Concón y Quintero (encargados de medio ambiente y/o turismo), con apoyo inicial del Proyecto GEF Humedales Costeros (asociado a su vigencia), desarrollarán un programa de visitas guiadas a los humedales (desembocadura del Río Aconcagua y Mantagua) para que las empresas adheridas, sus trabajadores y familiares experimenten y vivan la experiencia del humedal para así concientizar sobre ellos y generar sentido de identidad en torno a éste. AGETUCO apoyará la convocatoria considerando la capacidad de carga de los humedales. Para ello deberán:

- Desarrollar visitas con una periodicidad trimestral (una visita programada cada cuatro meses)
- Ejecución alternada entre los Municipios de Concón y de Quintero, aportando transporte y guía registrado en SERNATUR.
- En las visitas deberá participar un monitor que haya culminado satisfactoriamente el programa de capacitación en Humedales Costeros para turismo (Acción 1.4).

Medio de verificación: Documento de planificación de las salidas a visitar los humedales (calendario) con clara definición de la Municipalidad y empresa a cargo. / Ficha de asistencia de cada salida trimestral.

Plazo: Meses 5, 13, 17 y 21

Acción 4.5: Las empresas adheridas desarrollarán al menos 2 elementos promocionales y/o de difusión que permitan poner en valor los humedales abordados en el APL dentro de su oferta. Su contenido deberá ser validado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Seremi.

Algunos ejemplos de elementos de valorización posibles de desarrollar son:

- Elementos gráficos alusivos a humedales (imágenes, pinturas, folletos, individuales, etc.) cápsulas audiovisuales.
- Souvenirs (artesanía, guías, etc.)
- Nominación de algún servicio o producto (habitación, platos, tragos) alusivo a especies del humedal
- Disponer de información de los humedales para sus huéspedes o visitantes

Medio de verificación: Registro de la validación por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Presencia de al menos dos elementos de valorización de los humedales en las instalaciones firmantes del acuerdo, que puede ser corroborado con inspección visual.

Plazo: Mes 9

Acción 4.6: La SEREMI del Medio Ambiente, a través del proyecto GEF Humedales Costeros, proporcionará a las empresas adheridas insumos, tales como banco de fotografías, afiches, información específica de los humedales, para que desarrollen los elementos de la acción 4.5 que permitan poner en valor los humedales vinculados al APL.

Medio de verificación: Listado de insumos disponibles para el uso por parte de los empresarios del APL. / Actas o registros de transferencia de insumos (información, imágenes, afiches, plantillas digitales, etc.) por parte de la SEREMI de Medio Ambiente, a través del proyecto GEF Humedales Costeros.

Plazo: Mes 5

Acción 4.7: La SEREMI del Medio Ambiente a través del Proyecto GEF Humedales Costeros, y SERNATUR, diseñarán una “pieza promocional” de carácter gráfico bellamente ilustrado y de carácter educativo que permita dar a conocer el humedal como un atractivo turístico de gran valor ambiental (ver referencia de Anexo N°8). La “pieza promocional” será impresa

por la SEREMI del Medio Ambiente a través del Proyecto GEF Humedales Costeros y entregada a AGETUCO. Las empresas adheridas podrán compartirla con sus clientes de manera digital y/o física.

Medio de verificación: Pieza promocional diseñada, con su correspondiente copia impresa por parte del proyecto GEF Humedales Costeros. Todos los elementos de la pieza promocional disponible (DEMO) para su reproducción. Registro de entrega a AGETUCO.

Plazo: Mes 6

Acción 4.8: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO), con el apoyo de la Seremi del Medio Ambiente, a través del Proyecto GEF Humedales Costeros, creará documento tipo “bitácora de visitas o pasaporte” digital u otro, que vincule los humedales abordados en el APL, con el consumo de productos y servicios de las empresas adheridas, a través de sus visitantes, para promover las visitas a sus negocios y al humedal. Un ejemplo de esto puede ser:

- Una bitácora o pasaporte digital de visita a empresas del APL. Este sería portado por clientes, a quienes tras consumir o usar servicios de las empresas adheridas, se les ha de timbrar el pasaporte. Los clientes tras reunir “n” cantidad de timbres en un periodo determinado, podrán concursar o cobrar algún “premio” relacionado con los humedales, o el ingreso guiado por los humedales en cuestión.
- Una bitácora o pasaporte digital de visita a los humedales abordados en el APL. En este caso el pasaporte sería timbrado tras visitar los humedales, al juntar “n” cantidad de timbres en un periodo determinado, podrían concursar o canjear algún “premio” patrocinado por la AGT Concón y sus empresas adheridas.

Medio de verificación: Bitácora promocional u otro documento portable que demuestre la vinculación entre visita a los humedales y el consumo de productos y servicios de las empresas adheridas.

Plazo: Mes 12

Acción 4.9: Las empresas implementarán el documento tipo “bitácora de visitas o pasaporte” digital u otro, que vincule los humedales abordados en el APL desarrollado en la acción 4.8.

Medio de verificación: Documento “bitácora de visitas o pasaporte” implementado. Inspección visual.

Plazo: Mes 15

Acción 4.10: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) desarrollará un folleto promocional (díptico, tríptico u otro) sobre los humedales para difusión en oficinas o portales de información turística (público o privada), servicios turísticos (gastronomía, alojamiento, actividades turísticas), operadores turísticos, en formato impreso y/o digital a través de código QR. El contenido de este deberá ser validado por la SEREMI de Medio Ambiente y deberá considerar, al menos:

- Información general de los humedales.
- Buenas prácticas para los visitantes de los humedales -El mapa que posiciona a las empresas del APL y los humedales en el territorio.

Medio de verificación: Folleto diseñado impreso y/o digital / Código QR asignado. / Fichas o actas de recepción de folletos impresos por parte de oficinas de turismo, servicios turísticos u operadores turísticos. / Portales web o redes sociales con el folleto digital disponible. Registro de la validación del MMA a través de su SEREMI.

Plazo: Mes 9

Acción 4.11: Las municipalidades de Concón y Quintero, con apoyo inicial de La SEREMI de Medio Ambiente, a través del Proyecto GEF Humedales Costeros, desarrollarán e implementarán un programa de visitas guiadas a los humedales Desembocadura del Río Aconcagua y Mantagua dirigidas a la comunidad en general para que experimenten y vivan la experiencia del humedal para así concientizar sobre ellos y generar sentido de identidad y pertenencia en torno a estos.

- Programar y desarrollar visitas con una periodicidad mensual (por ejemplo, el último sábado de cada mes) donde las personas se inscriban con anticipación, llevan sus meriendas y disfrutan de este educativo paseo por los humedales del sector
- La ejecución será alternada entre municipios, aportando transporte y guiado.

Medio de verificación: Documento de programa de las salidas a visitar los humedales (calendario) con clara definición de la Municipalidad y guía a cargo. / Registro y ficha mensual de salidas y asistencia.

Plazo: Meses 7 y 15

Acción 4.12: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) en conjunto con las Municipalidades de Concón y Quintero, evaluarán la factibilidad de implementar un bus temático que recorra Concón incluyendo: zonas patrimoniales de Concón - Mantagua, dunas y humedales; y generarán un listado de los fondos concursables disponibles.

AGETUCO gestionará que algunas empresas privadas u organizaciones comunitarias postulen a un proyecto de este tipo, que brinde un servicio y promueva a través de su alegoría la presencia de los Humedales que circundan las localidades de Concón y Quintero.

Medio de verificación 1: Documento con la evaluación de la factibilidad de implementar un bus temático y listado de fondos concursables disponibles.

Plazo: Mes 15

Medio de verificación 2: Registro de gestiones realizadas con empresas privadas u organizaciones comunitarias que postulen a un proyecto de estas características.

Plazo: Mes 14

Acción 4.13: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) postulará, con apoyo del Ministerio del Medio Ambiente a través del proyecto GEF Humedales Costeros, a un fondo para financiar acciones en favor de la conservación de los humedales. Este será administrado exclusivamente por la entidad para acciones que puedan ser llevadas a cabo por AGETUCO, organismos públicos, ONG's o entes privados de conservación, lo que pueden efectuar a través de patrocinios y/o donaciones voluntarias. Las acciones a financiar podrán estar vinculadas a:

- Mejorar la infraestructura de los humedales (accesos, infraestructura como senderos elevados, pasarelas, plataformas de observación, cierres perimetrales, señalética, etc.).
- Mejorar la gestión de los humedales (guardaparques y/o monitores ambientales).
- Minimizar el impacto negativo de la actividad turística.
- Promover la restauración, recuperación o regeneración de los objetos de conservación de los humedales.
- Educación ambiental.

Medio de verificación: Documento y comprobante de postulación.

Plazo: Mes 12

Acción 4.14: El Ministerio del Medio Ambiente, a través del Proyecto GEF Humedales Costeros, entregará la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para sector Turismo" en formato digital y las cápsulas audiovisuales informativas de esta, a las Municipalidades de Quintero y Concón, a AGETUCO, a los empresarios vinculados al APL, aquellos que no están en la AGT, y a todos quienes se ubican dentro del área de influencia

de los humedales para que mantengan una gestión sustentable de los humedales y apliquen en todas sus acciones e intervenciones buenas prácticas ambientales en ellos.

AGETUCO dejará disponible “Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para el sector Turismo” en formato digital y las cápsulas audiovisuales informativas de esta en su página web o en el repositorio en línea.

Medio de verificación: Registro de entrega de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para sector Turístico. Registro de confirmación de la recepción de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros por parte del sector Turismo. “Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para sector Turismo” en formato digital y las cápsulas audiovisuales informativas disponibles en la web o en el repositorio en línea de AGETUCO.

Plazo: Mes 3

Acción 4.15: Las empresas adheridas comunicarán a sus clientes (potenciales visitantes del humedal) las buenas prácticas para visitantes establecidas en la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para el sector Turismo” (Punto 2.5 Recomendaciones generales para visitantes, pág. 54). Esto puede ser mediante la generación de un código QR disponible para los visitantes u otros formatos propuestos en acciones previas del Acuerdo o cartilla digital diseñada por el proyecto GEF (Elemento gráfico, audiovisual).

Medio de verificación: Recurso audiovisual o gráfico que comunique las buenas prácticas para visitantes establecidas en la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales en Humedales Costeros para sector Turismo”, quedando disponible para los potenciales visitantes del humedal que se encuentran utilizando algún servicio de las empresas adheridas al APL.

Plazo: Mes 8

Acción 4.16 La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) se compromete a solicitar formalmente a las Municipalidades de Concón y Quintero, su participación en los Comités Comunales de Humedales Urbanos⁷ contemplados para el desarrollo e implementación del Plan de Gestión Integral de los Humedales Urbanos Desembocadura Río Aconcagua y Mantagua por parte de las respectivas Municipalidades; y dar a conocer la respuesta por parte de cada Municipio.

⁷ - Reglamento de la Ley 21.202, donde está implícita la gestión de los humedales urbanos por parte de los municipios (Título III, artículo 4°; Título VI, artículo 15; Título VIII, artículo 18).

- Resolución Exenta N°576 del 15.06.23 del Ministerio del Medio Ambiente.

Medio de verificación: Cartas enviadas a las Municipalidades de Concón y Quintero con sus respectivas respuestas.

Plazo: Mes 8

Acción 4.17: La Asociación Gremial de Turismo de Concón (AGETUCO) con apoyo de SERNATUR, oficina(s) de turismo municipal (Concón y Quintero), diseñará una propuesta Producto Turístico que permita vincular la visita a los humedales abordados en el APL con la oferta comercial de las empresas adheridas, para así diversificar la oferta turística del destino.

Para la implementación de acción será necesario:

1. Ejecutar un prototipo del Producto Turístico que permita evaluar la idea de Producto Turístico (ruta de los humedales).
2. Gestionar fondos para el desarrollo de un piloto a modo de "Fam Tour y/o Press Tour" para evaluar el Producto Turístico y realizar los ajustes necesarios.
3. Socializar resultados con los operadores turísticos.

Medio de verificación 1: Documento del prototipo del Producto Turístico.

Plazo: Mes 7

Medio de verificación 2: Documento con las opciones de fondos y registro de las gestiones realizadas

Plazo: Mes 9

Medio de verificación 3: Registro de la difusión del producto turístico a los tour operadores.

Plazo: Mes 14

Acción 4.18: SERNATUR, en su portal oficial de turismo nacional "Chile es Tuyo", promocionará los humedales (Desembocadura Río Aconcagua y Mantagua) como atractivo turístico del destino.

Medio de verificación: Promoción del atractivo turístico en el portal de "Chile es Tuyo".

Plazo: Mes 7

Acción 4.19: Las Municipalidades de Concón y Quintero incorporarán la relación "humedales – carbono neutralidad" dentro de sus Programas de Educación Ambiental, entre otros y en paneles informativos, para así relevar la importancia de los humedales como ecosistemas sumideros de carbono.

Medio de verificación: Incorporación de temática de humedales costeros y carbono neutralidad en Programas de Educación Ambiental municipal, entre otros. / Panel

informativo sobre carbono neutralidad instalado en zonas de alta afluencia de público en ambos humedales.

Plazo: Mes 13

OCTAVO: DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas.

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control. Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarlo a AGETUCO, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. AGETUCO, entregará a la ASCC esta información, en formato digital, en el mes tres.

Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses 9 y 18, contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a la AGETUCO, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por la AGETUCO., a la ASCC en el mes once y diecinueve, contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a AGETUCO, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veinte y cuatro (24), contado desde el término del periodo de adhesión del APL. AGETUCO, elaborará un "Informe consolidado final" de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La AGETUCO., remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación.

4. Condiciones de validación y emisión del Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento de un certificado de cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del sello “Estrella Azul”, que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

La AGETUCO, debe elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del territorio obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al

respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

6. Mantenimiento del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of2009.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a la AGETUCO, la que deberá remitir copia al ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
- Realizar la auditoría de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Asociación gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. La AGETUCO

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre las empresas del territorio para promover la suscripción de éste.
- Promover el cumplimiento del acuerdo, apoyar a las empresas PYMES en la realización de las auditorías.
- Elaborar los consolidados de los informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
- Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impactos del APL.
- Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar al ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del ASCC en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- En el ámbito de sus competencias, cumplir sus compromisos específicos estipulados en el APL, a objeto de contribuir para que las empresas alcancen las metas por ellas comprometidas.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.

- Emitir un informe a solicitud del ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo
- Coordinar el flujo de información entre la AGETUCO, y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5.- Terceros Interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a la Fundación Sendero Chile, con el objeto de apoyar y contribuir a la consecución de sus objetivos.

- Participar activamente de todas las mesas de trabajo establecidas en el Acuerdo, que tengan relación con materias de su competencia.
- Colaborar para el cumplimiento de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo regionales incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Apoyar las actividades de difusión del Acuerdo durante el periodo de adhesión.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, con capacidad de toma de decisiones o funcionario

directivo, designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución respectiva y sesionará al menos de manera semestral.

Esta instancia será la encargada de:

- i) Monitorear el avance en la implementación del Acuerdo.
- ii) Solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir ante este Comité, cuyas decisiones serán adoptadas por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia.
- iii) Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.
- iv) Definir la incorporación de nuevas empresas al APL, en forma posterior a su firma y las condiciones necesarias para ello, según lo establece el numeral 6.8.1.2.de la NCh2797.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación,

formación de conocimientos y competencias, misiones públicas privadas y difusión de resultados.

DÉCIMO SEGUNDO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- La AGETUCO, establecerá sanciones a las empresas, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta expulsión de los registros de la A.G.
- En caso de que el acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos de este hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los acuerdos es la publicación de los resultados de este. En tal sentido, el ASCC podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.
- Desafiliación del Acuerdo

DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas podrán adherir previa evaluación de AGETUCO y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados, o bien mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro (24) meses, contados desde que finalice el período de adhesión al mismo, es decir durará veintiséis (26) meses contados desde su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia, para los organismos públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los organismos públicos, de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 23 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N° 6A de 10 de marzo de 2023 del Ministerio de Energía; **LORENA COFRÉ ARAVENA**, Secretaria Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, consta Decreto Supremo N° 84 del 09 noviembre de 2022 del Ministerio de Salud; **MARCELO VIDAL ACEVEDO**, Director Regional del Servicio Nacional de Turismo, consta en Resolución Exenta RA 266/331/2021 de 11 de noviembre de 2021, del Servicio Nacional de Turismo; **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón y **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en Causa Rol N° 303-2021, de fecha 29 de junio de 2021; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en Resolución Exenta de Personal N°188 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 28 de abril de 2022; **PRISCILA ANDREA VEGAS LÓPEZ**, Presidenta de la Asociación Gremial de Empresas Turísticas de Concón, consta en Certificado de Vigencia de Directorio de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 28 de junio de 2023, Folio CERT202315009; **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**, Director Ejecutivo de la Fundación Sendero Chile, consta en escritura pública de 06 de septiembre

repertorio N°7.614-2019, otorgada ante el Notario público de la 9a Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño.

DÉCIMO OCTAVO: FIRMANTES



**JUAN MAXIMILIANO SALVADOR
PROAÑO UGALDE**
Subsecretario del Medio Ambiente



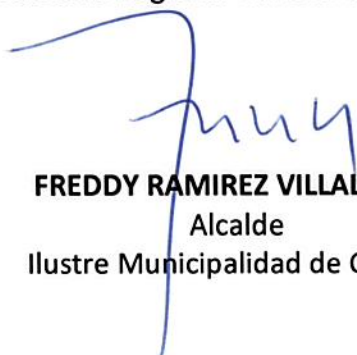
LUIS-FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía



LORENA COFRÉ ARAVENA
Secretaria Regional Ministerial de Salud



MARCELO VIDAL ACEVEDO
Director
Servicio Nacional de Turismo



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Concón



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quintero



XIMENA RUZ ESPEJO
Directora-Ejecutiva
Agencia de Sustentabilidad y Cambio
Climático



PRISCILA VEGAS
Asociación Gremial
de Empresas de Turismo de Concón



SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO
Secretario Ejecutivo
Fundación Sendero Chile

ANEXOS

Anexo N°1

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADA/O DEL APL EMPRESA

NOMBRE EMPRESA

En....., con fecha..... de..... de 2023, Nombre..... Representante Legal de la Empresa..... Nombre de la empresa....., RUT:....., designo a:..... (Nombre del encargado APL), RUT: del encargado APL....., como encargado del Acuerdo de Producción Limpia Concón-Mantagua Sostenible. Como suplente asumirá:..... Nombre del suplente....., RUT:.....

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplente, tendrá como responsabilidad llevar un registro de todas las acciones comprometidas y deberán desempeñar las siguientes funciones:

Elaborar el plan de implementación del APL. (con apoyo de la Asociación Gremial AGT)

- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Gestionar los indicadores de sustentabilidad.
- Reportar información, según informe y solicite la AGT-Concón.

Encargado APL
Nombre
Rut

Encargado APL Suplente
Nombre
Rut

Representante Legal Empresa
Nombre
Rut

Anexo N°3

(Capacitación Humedales para el Turismo)

Contenido

1. Especificar el syllabus, el perfil del capacitador y fuentes.
2. Considerar en su modalidad de implementación talleres educativos y visitas a terreno
3. Estará dirigido a tomadores de decisiones y personal de las empresas participantes del acuerdo.
4. El contenido debe abordar 2 ámbitos:
 - Abordar temáticas relacionadas a los humedales (particularmente de los presentes en el territorio del APL) en lo que respecta a su importancia en la carbono neutralidad y su valor ambiental ecosistémico (ubicación y límites, clima e hidrología, valor biocultural, servicios ecosistémicos, vulnerabilidad en contexto de cambio climático, biodiversidad, objetos de conservación entre otros)
 - Abordar la relación entre humedales y turismo sustentable, toda vez que estos ecosistemas se constituyen en atractivos turísticos de alta jerarquía por su valor paisajístico, y su aporte a la diferenciación del destino al ser un elemento en torno al que se pueden crear productos turísticos complementarios a la actual oferta existente en el territorio. Esto permitiría convocar al destino, segmentos de mercado ausentes en el actual universo de mercado turístico.

Además, se deberá proponer un calendario de implementación y evaluar la logística necesaria para la correcta y efectiva implementación, y también dejar disponible los recursos educativos virtuales utilizados como insumo para la AGT Concón.

Anexo N°4

NOMBRE EMPRESA:

RUT:

CAPACITACION SEGUN PROGRAMA	FECHA	LUGAR	N° Trabajadores Contrato Definido	% Capacitado	FIRMA
TEMATICA 1					
TEMATICA 2					
TEMATICA 3					
TEMATICA 4					
TEMATICA 5					
TEMATICA 6					
TEMATICA 7					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo N°5

PLANTILLA DE INDICADORES MENSUALES

NOMBRE EMPRESA:

RESPONSABLE:

AÑO:

Item	Nombre de Indicadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Producción- Pernoctaciones/clientes/visitas: personas/ mes												
2	Consumo por fuentes de energía mensual kWh												
3	Residuo domiciliario a Relleno sanitario: kg/mes o m ³ /mes												
4	Cartón y papel reciclado: kg/mes o m ³ /mes												
5	Plástico reciclado: kg/mes o m ³ /mes												
6	Vidrio reciclado: kg/mes o m ³ /mes												
7	Metal reciclado: kg/mes o m ³ /mes												
8	Orgánico reciclado: kg/mes o m ³ /mes												
9	Orgánico compostaje: kg/mes o m ³ /mes												
10	Capacitaciones Hombre Sustentabilidad: personas/mes												
11	Capacitaciones Mujeres Sustentabilidad: personas/mes												
12	Capacitaciones Hombre Humedales: personas/mes												
13	Capacitaciones Mujeres Humedales: personas/mes												
14	Capacitaciones Hombre Gestión de Residuos: personas/mes												
15	Capacitaciones Mujeres Gestión de Residuos: personas/mes												
16	Reclamos por inocuidad: N°/mes												
17	Trabajadores hombre: personas/mes												
18	Trabajadores mujeres: personas/mes												
19	Inversión en EE y GR \$/mes												

FIRMA RESPONSABLE

Anexo N°6

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN
ENCARGADO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
NOMBRE EMPRESA

En....., con fecha..... de..... de 2023, Nombre..... Representante Legal de la Empresa..... Nombre de la empresa....., RUT:....., designo a:..... (Nombre del encargado APL), RUT: del encargado APL..., como encargado de los registros de indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático. Como suplente asumirá:..... Nombre del suplente..., RUT:.....

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplente, tendrá como responsabilidad llevar el registro que sistematizará la información de los indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Encargado APL
Nombre
Rut

Encargado APL Suplente
Nombre
Rut

Representante Legal Empresa
Nombre
Rut

Anexo N°7

INVENTARIO DE RESIDUOS

ALTERNATIVAS DE DESTINO

Disposición en lugar autorizado por el organismo competente.

Reuso o reutilización: Recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en el proceso que les dio origen.

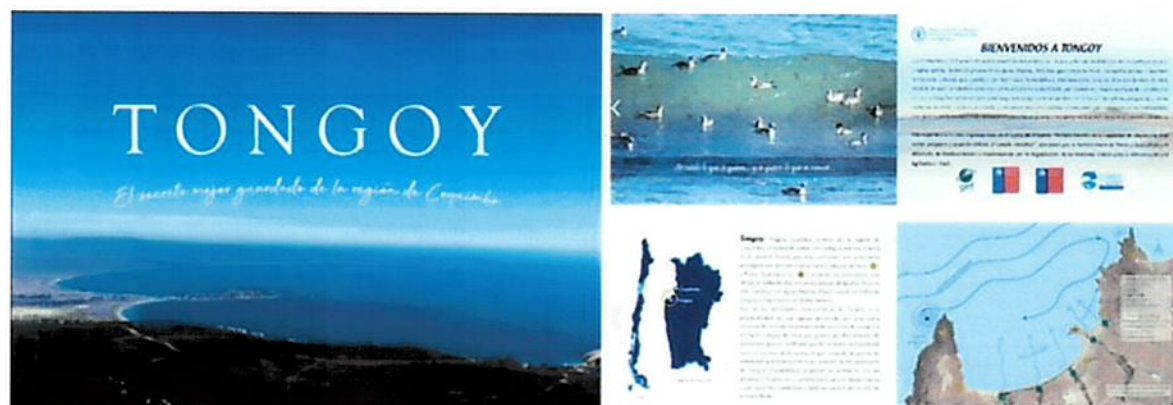
Reciclaje: Recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en procesos productivos distintos al que los generó (reciclaje de papel, cartones y plásticos o transformación del residuo en alimento animal, compost o humus).

RESIDUO	CANTIDAD[1]		ALTERNATIVAS DE DESTINO			DESTINATARIO	TRANSPORTE AUTORIZADO
	m³/mes	kg/mes	1	2	3		
1. RESIDUOS ORGÁNICOS							
2. PAPEL							
3. CARTÓN							
4. PLÁSTICOS							
5. METALES							
6. VIDRIO							
7. ACEITE DOMICILIARIO							
8. PILAS							
9. OTROS							
TOTAL							

[1] Responder en m³/mes y kg/mes si cuenta con los valores, sino sólo uno de ellos.

Anexo N°8

Ejemplo de pieza gráfica promocional con componente educativo desarrollado en Tongoy



Para más detalle consultar en <https://issuu.com/asesoriaseticamente>

Fuente: Elaboración propia GH, 2023